



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de abril del 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2025-MDC-GM de fecha 07 de abril del 2025; el Acta de Instalación de Comité de Selección para Proyecto de Bases del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS**; la Carta N° 01-2025-LP-06-2024-MDC-CS de fecha 10 de abril del 2025 del presidente del Comité de Selección;

CONSIDERANDÓ:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el inciso 41.1 del Artículo 41. Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley, establece: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley, establece: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, el numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Capítulo II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones,. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.";

Que, el numeral 47.1, 47.3 y 47.4 del Artículo 47 del Capítulo II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, el inciso 48.1 del Artículo 48 del Capítulo II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM de fecha 04 de Abril del 2025, se resuelve **APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en su QUINTA VERSION**, para la inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla: **EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA";**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2025-MDC-GM de fecha 07 de Abril del 2025, **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA;** con un valor referencial de S/. 5'014,894.72 (CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 120 calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2025-MDC-GM de fecha 10 de Abril del 2025, **SE DESIGNA AL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del **proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA;**

Que, con Acta de Instalación de Comité de Selección para Proyecto de Bases del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CUIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA;** con un valor referencial de S/. 5'014,894.72 (CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 120 calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, los miembros del Comité de Selección designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2025-MDC-GM; acordaron como agenda: - Instalación del Comité de Selección, y Elaboración de Proyecto Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA**, llegando a siguiente acuerdo: *"Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes; por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por Unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección";*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

Que, con Carta N° 01-2025-L.P-06-2024-MDC-CS de fecha 10 de Abril del 2025, expedida por el presidente del Comité de Selección, solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación de Bases del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA,** las mismas que adjuntan en el expediente, con respecto al procedimiento de selección que se detalla:

DATOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA N°006-2024-MDC-C.S PRIMERA CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL	S/. 5'014,894.72	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	120 días calendarios	
CERTIFICACION PRESUPUEST ALAÑO FISCAL 2025	CCP	834-2025 S/. 5'014,894.72
	Fecha de CCP	03.04.2025
	Informe	N° 997-2025-MDC/OGPyP-OP
	Fecha documento	03.04.2025
	Fuente Financiamiento	07FONCOMUN 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, conforme lo establece el inciso 41.1 del Artículo 41. Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de los actuados se ha evidenciado que se cumple con lo regulado en el artículo en comento, toda vez, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2025-MDC-GM se autorizó la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, en su QUINTA VERSION, para la inclusión del proceso de selección para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA"** asimismo se cuenta con un Comité de selección para la conducción de dicho procedimiento de Selección designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2025-MDC-GM de fecha 10 de Abril del 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

ello de conformidad con lo regulado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. **Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones**"; y que además las bases han sido elaboradas y aprobadas por los miembros del comité, siendo necesario que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MDCA.A., donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDCA.A y sus modificatorias, donde se otorga facultades al Gerente Municipal, concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Gerente Municipal;

Que, la determinación adoptada por la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los Informes técnicos los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo los mismos que sustentan y motivan técnica la decisión de la Entidad. Al respecto resulta imperioso y necesario recordar el nivel de especialidad en la materia de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial posee lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados y que forman parte integral del presente actb resolutivo, asimismo a la responsabilidad que el comité asume conforme a la normativa de Contrataciones del Estado en la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA- PIURA CUI N° 2098236 META: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA Y VEREDAS EN LA CALLE CANADA, CALLE BRASIL, CALLE SUECIA, CALLE CUBA ENTRE AVENIDA ESTADOS UNIDOS Y CALLE 21 EN EL AA.HH CIUDAD DEL NIÑO I ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA; con un valor referencial de S/. 5'014,894.72 (CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 120 calendarios, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2025 -MDC-GM

Castilla, 10 de Abril del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OEC), la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución; **asimismo remitir el Expediente y sus antecedentes al comité encargado de la contratación para fines pertinentes.**

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Obras Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, para fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




Lic. Marvin Bily Ayosa Michardo
CORLAID N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

